RESOLUCIÓN GDC N° 1195 /2019

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL LLAMADO A LCO N° 09/2019;* CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS DE PUESTO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL**

Caacupé,* 04 *de diciembre de 2.019

VISTOS:

La Resolución Departamental N° 1.061 de fecha 01 de noviembre de 2019 "Por la cual se convoca a Licitación Por Concurso de Oferta N° 09/19 (LCO) para la ejecución de la obra "Construcción y reparaciones varias de puesto de salud en el Departamento de Cordillera – plurianual ".

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida **– ID PORTAL N° *372.257.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **25 de noviembre de 2.019**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación por Concurso de Oferta LCO **N° 09/2019;** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales la firma SAMMAR S.A. Ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del Llamado **LCO N° 09/2019 ""CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS DE PUESTO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL - ID PORTAL N° 372.257.** De la siguiente manera: ***por el monto de gs*** . 661.470.710 (guaraníes seiscientos sesenta y un millones cuatrocientos setenta mil setecientos diez). Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."*** Y por las razones y justificaciones siguientes: Presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación. Ha presentado la garantía de mantenimiento de

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO • REPUBLICA DEL PARAGUAY • DESPACHO • CORDILLERA

RESOLUCIÓN GDC N° 1195 /2019

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL LLAMADO A LCO N° 09/2019;* CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS DE PUESTO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL**

oferta debidamente extendida. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, el contrato del llamado a LCO N° 09/2019; ***CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS DE PUESTO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL - ID PORTAL N° 372.257***, a la siguiente firma:

*** SAMMAR S.A. Gs. *661.470.710* (guaraníes *seiscientos sesenta y un millones cuatrocientos setenta mil setecientos diez*) Con Ruc Nª 80020923-0.**

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera